



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021 MPSM/A

San Miguel, 17 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El **INFORME N° 058-2021-MPSM/GIUR-SGPURC**, de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro; el **INFORME N° 501-2021-GIUR/MPSM**, de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; y el Acta de Trabajo que establece el cronograma de la continuación del proceso de demarcación y organización territorial de la provincia de San Miguel en sus límites interdistritales e interprovinciales, de fecha 12 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la constitución Política del Estado**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972**, estas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N°27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial**, en su artículo 1, hace referencia al **Objeto de la Ley**, señalando: La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República; por su parte el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley, establece los **objetivos de la demarcación territorial** que es, definir circunscripciones territoriales del nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. Finalmente, el inciso 2 del artículo 5° de la mencionada Ley, señala que los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.





Que, mediante la Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 02-2017-PCM/SDOT, se aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de San Miguel.



Que, mediante INFORME N° 058-2021-MPSM/GIUR-SGPURC, de la fecha 14 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita acreditación mediante Resolución para ejercer funciones en el proceso de Demarcación y Organización Territorial, interdistrital e interprovincial, de la Provincia de San Miguel.



Que, mediante Acta de Trabajo, de fecha 12 de mayo del 2021, llevada a cabo entre los representantes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y los representantes de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca; se estableció el cronograma de trabajo para el Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de San Miguel, acordando fecha, hora y lugares de encuentro, para el desarrollo de los trabajos de reconocimiento in situ de límites interdistritales e interprovinciales, en todo el ámbito jurisdiccional de la provincia de San Miguel.



En tal sentido resulta procedente y atendible Acreditar resolutivamente al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a fin de que el referido equipo proceda a realizar las acciones y funciones según acuerdo de Acta de Trabajo, de fecha 12 de mayo del 2021; debiendo hacer de conocimiento la resolución correspondiente a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.



Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 041-2020-MPSM/A, de fecha 12 de marzo del 2020, y cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR al EQUIPO TÉCNICO de la Municipalidad Provincial de San Miguel, que ejercerá funciones en el proceso de Demarcación y Organización Territorial, interdistrital e interprovincial, de la Provincia de San Miguel; el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:





NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL
Ing. Wilson Michael, Hernández Becerra.	Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro.
Abog. Hamilton Alessandro, Chávez Terrones.	Jefe de la Unidad de Organización y Participación Ciudadana.
Soc. Gilberto, Zamora Ramos.	Gerente de Desarrollo Económico y Social.
Ing. César Alfonso, Díaz Guerrero.	Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro poner de conocimiento la presente resolución a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los miembros integrantes acreditados del Equipo Técnico de la Municipalidad, y a las áreas correspondientes con la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

